	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN 3. | **1**

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-260-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	31/03/2025	**FECHA INCIO**	24/06/2025
	ICCU-286-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	03/04/2025	**FECHA INCIO**	24/06/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSULTORÍA		INTERSA SA	**NIT**	860450644-3
	INTERVENTORÍA		CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA	**NIT**	901923661-8

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (ICCU 260-2025)	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL JUNÍN AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, VÍA DESDE EL SECTOR MANTA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA Y VÍA CIRCUNVALAR CDI A SECTOR GUAYANEQUE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (DISEÑO Y DOCUMENTO AMBIENTAL)**
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA (ICCU-286-2025)	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, VÍA DESDE EL SECTOR EL RAMAL JUNÍN AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, VÍA DESDE EL SECTOR MANTA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA Y CIRCUNLAVAR CDI A SECTOR GUAYENECHE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (DISEÑO Y DOCUMENTO (AMBIENTAL)
PLAZO EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses según el acta de inicio, va desde el 24 de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses según el acta de inicio, va desde el 24 de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	Modificatorio No. 1 al contrato ICCU 286 de 2025 suscrito el 25 de julio de 2025 cuyo objeto modificar la **CLAUSULA CUARTA. -PLAZO DEL CONTRATO:** la cual quedara de la siguiente manera: **el plazo estimado para la ejecución del contrato será de Ocho (08) meses o hasta el 31 de diciembre del presente año, lo que primero ocurra, adicional a la modificación del plazo.**
	Modificatorio No. 2 al contrato ICCU 286 de 2025 suscrito el 04 de agosto de 2025 cuyo objeto modifica la **CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**,
	Aclaratoio No. 1 al contrato ICCU 286 de 2025 suscrito el 12 de agosto de 2025 cuyo objeto es **INCLUIR** en la **CLAUSULA PRIMERA del modificatorio No. 2** que hace referencia **a la CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** del contrato de consultoria **No. ICCU 286 DE 2025,** la cual hace referencia que el consultor deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo del anticipo
	Aclaratoio No. 1 al contrato ICCU 260 de 2025 suscrito el 30 de julio de 2025 cuyo objeto es **INCLUIR** en la **CLAUSULA PRIMERA del modificatorio No. 2** que hace referencia **a la CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** del contrato de consultoria **No. ICCU 286 DE 2025,** la cual hace referencia que el consultor deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo del anticipo
	Modificatorio No. 1 al contrato ICCU 260 de 2025 suscrito el 30 de julio de 2025 cuyo objeto es Aclarar para los efectos de la ejecución del contrato ICCU-260-2025 que el tramo a intervenir respecto del Trazado de la Vía en el Municipio de Junín corresponde a la vía departamental a cargo del ICCU con una longitud de 8.5 km; Aclarar para los efectos de la ejecución del contrato ICCU-260-2025 que la vía objeto de los estudios y diseños corresponde a un Diseño de Vía que permita su futura construcción, con una longitud aproximada de 3,0 Km
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.
	Precios unitarios, mediante pagos parciales, los cuales serán facturados de la siguiente forma: En el presente proceso de contratación la entidad entregará al consultor a título de anticipola suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 877.291.426,00) COLOMBIANOS 1. El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: A. Un primer desembolso correspondiente al 15% de cada volumen ejecutado se realizará una vez sea entregado y aprobado por interventoría el PLAN DE CAMPO, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO B. Un segundo desembolso por el 15% de cada volumen ejecutado se pagará una vez se realice el 50% de las actividades planteadas en el Plan de Campo, Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo, trabajos que serán aprobados por la interventoría. C. Un tercer desembolso por el 20% de cada volumen ejecutado se pagará una vez se realice el restante 50% de las actividades planteadas en el Plan de Campo, Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo, trabajos que serán aprobados por la interventoría. D. El 40% de cada volumen se pagará en pagos parciales por volúmenes independientes una vez, entregado y aprobado cada volumen por la interventoría y la supervisión, conforme al cumplimiento de todos los requerimientos y entregables de cada volumen en el presente Anexo Técnico. El valor de cada volumen a facturar en cada corte deberá incluir el porcentaje del anticipo a amortizar conforme a la Clausula 6. ANTICIPO Y/o PAGO ANTICIPADO.

FORMA DE PAGO - CONSULTORÍA (ICCU-260-2025)	E. El diez por ciento (10%) del valor final se pagará una vez suscrita el acta de liquidación por parte de la entidad previa aprobación de la supervisión e interventoría. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación del informe completo del Volumen terminado del tramo. Para su pago cada informe debe ser aprobado por LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN; el supervisor del contrato de Consultoría expedirá certificación de cumplimiento. Para la suscripción del acta de liquidación, el Consultor deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al INSTITUTO, luego el Consultor no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El Consultor deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el Consultor deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$2,912,365,851.00
	NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Nota 8: En caso de que el Consultor esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.		
FORMA DE PAGO INTERVENTORIA (ICCU-286-2025)	Precios unitarios, mediante pagos parciales, los cuales serán facturados de la siguiente forma: 1.En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo los siguientes valores conforme a cada lote: LOTEANTICIPO 2$ 348.178.445,00 El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. 2.El pago de la ejecución de lote 2 se realizará de la siguiente forma: A.Un primer desembolso correspondiente al 15% de cada volumen del lote ejecutado se realizará una vez sea aprobado el PLAN DE CAMPO, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO. B.Un segundo desembolso por el 15% de cada volumen del lote ejecutado se pagará una vez se realice el 50% de las actividades planteadas en el Plan de Campo, Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo. C.Un tercer desembolso por el 20% de cada volumen del lote ejecutado se pagará una vez se realice el restante 50% de la aprobación de las actividades planteadas en el Plan de Campo, Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo. D.El 40% de cada volumen se pagará en pagos parciales por volúmenes independientes una vez, entregado y aprobado cada volumen, conforme al cumplimiento de todos los requerimientos y entregables de cada volumen en el presente Anexo Técnico. El valor de cada volumen a facturar en cada corte deberá incluir el porcentaje del anticipo a amortizar conforme a la Clausula 6. ANTICIPO Y/o PAGO ANTICIPADO.	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1,155,856,520.00
	E.El diez por ciento (10%) del valor final se pagará una vez suscrita el acta de liquidación por parte de la entidad previa aprobación de la supervisión. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación del informe completo del Volumen terminado del tramo y la respectiva aprobación. Para su pago cada informe debe ser aprobado por LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al INSTITUTO, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final.		
	NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. NOTA 8: presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.		

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01/09/2025 al 28/09/2025	

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**65-44-101238305**	**24/06/2025**	**24/08/2026**	**$ 291,236,585.10**
Anticipo	**65-44-101238305**	**24/06/2025**	**24/08/2026**	**$ 348,178,445.00**
Pago de salarios	**65-44-101238305**	**24/06/2025**	**24/06/2029**	**$ 582,473,170.20**
Calidad del servicio	**65-44-101238305**	**24/02/2026**	**24/02/2031**	**$ 873,709,755.30**

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**87621**	**24/06/2025**	**25/08/2026**	**$ 367,591,267.00**
Anticipo	**87621**	**24/06/2025**	**25/08/2026**	**$ 553,647,789.00**
Prestaciones sociales	**87621**	**24/06/2025**	**25/02/2029**	**$ 367,591,267.00**
Calidad del servicio	**87621**	**24/06/2025**	**25/02/2031**	**$ 551,387,441.00**

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	**Daniela Acuña Socha**
	Fecha diligenciamiento	Se revisa hojas de vida de la interventoría el 29 de julio de 2025 dando cumplimiento a los perfiles según el Anexo Técnico

4. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE

_Se remite Formato para la mancheta o rótulo a implementar en los planos del proyecto mediante comunicado INT-LOTE 2-ICCU-093 el 23 de septiembre de 2025.
_Se remite revisión de las metodologías y planes de campo del volumen VII Estudio fuente de Materiales, con comentarios y recomendaciones, mediante comunicado INT-LOTE 2-ICCU-098 el 25 de septiembre de 2025.
_Se aprueba profesional en Riesgos mediante comunicado INT-LOTE 2-ICCU-099 el 25 de septiembre de 2025.
_Se revisa segunda cuenta de cobro y reprogramación del Plan de Inversión, de lo cual se remite observciones mediante comunicado INT-LOTE 2-ICCU-100 el 25 de septiembre de 2025 y se recibe subsanación mediante
comunicado ICCU-260-132-2025 el 26 de septiembre de 2025, la cual se encuentra en revisión.

_Mediante comunicado INT-LOTE 2-ICCU-103 del 26 de septiembre de 2025, se remité a la entidad solicitud sobre el alcance BIM de los contratos de Consultoría.
_Se remite aprobación de la Metodología de trabajo para el Volumen VI - Estudio de Geotecnia y Pavimentos, mediante comunicado INT-LOTE 2-ICCU-104 del 26 de septiembre de 2025. La versión aprobada corresponde a
la versión 2 remitida mediante comunicado ICCU-260-129-2025 del 24 de septiembre de 2025.
_Se recibe por parte del consultor solicitud de Aprobación de ajuste de ensayos de laboratorio para muestras de sondeos, mediante comunicado ICCU-260-125-2025 el 22 de septiembre de 2025. La cual se ajustó de acuerdo
a las observaciones enviadas a la mesa de trabajo realizada el 17 de septiembre de 2025.
_Se recibe Plan de ejecución BIM mediante comunicado ICCU-260-130-2025 del 25 de septiembre de 2025.
_ Se recibe Informe de campo del medio socioeconómico de Guachetá mediante comunicado ICCU-260-131-2025 del 25 de septiembre de 2025.
_Se reciben comunicados en los que el consultor solicita información sobre jurisdicción Juntas de Acción Comunal de las veredes de Guachetá a la Alcaldía Municipal de Guachetá. Remitida mediante comunicado ICCU-260
134-2025 del 26 de septiembre de 2025.
_El consultor solicita a la empresa de servicios públicos del Municipio de Guachetá, información sobre los cruce de línea de gas en el área de intervención del EIA para la Vía Circunvalar CDI a Sector Guayeneque en el Municipio de Guachetá, mediante comunicado ICCU-260-134-2025 el 26 de septiembre de 2025.

Durante el período se avanzó en los siguientes estudios:
1) Estudio de Transporte:
_Sector Guachetá: análisis y procesamiento de información, se prepara entrega del primer entregable del documento final para revisión.
_Se realizaron cálculos de ejes equivalentes y análisis de proyección de TPD's, factores de hora pico y niveles de servicio.
2) Geología, Geotecnia y Pavimentos
Tramo Junín
Finalización del sondeo SM-05, avance en SM-06, ensayos de laboratorio y procesamiento de registros de campo.
Tramo Manta
Avances en ensayos de laboratorio y procesamiento de registros de campo.
Tramo Guachetá
Ejecución de barrenos manuales BM2 al BM6.

3) Estudio Ambiental y Social
_Consolidación de información secundaria y primaria en áreas de influencia de Junín y Manta.
_Medio abiótico: avances en informes de suelos, hidrología, calidad del agua, hidrogeología (con respuesta del SGC) y paisaje.
_Medio biótico: finalización del censo forestal; avance en caracterización florística; actividades de campo para aves, herpetofauna y mamíferos.
_Medio socioeconómico: revisión documental, organización de registro fotográfico, desarrollo del informe de campo (radicado el 25 de septiembre).
_Reunión con la CAR el 23 de septiembre.
_Avance en encuestas de servicios ecosistémicos y revisión cartográfica SIG.
4) Programa de Arqueología Preventiva
_Ajustes en polígonos del ICANH por cambios en diseño.
_Recepción y revisión de antecedentes arqueológicos remitidos por el ICANH.

5) Gestión Predial
_Técnico: depuración de predios y elaboración de base de datos catastral y jurídica.
_Jurídico: obtención de CTL e inicio de diagnósticos jurídicos.
_Costos: captura de ofertas de mercado, tabulación y georreferenciación inicial.

6) Componente BIM
Radicación del Informe BIM Execution Plan (25 de septiembre).

7) Topografía
_Manta: postproceso y dibujo del 80% del levantamiento topográfico.
_Junín: postproceso y dibujo del 60% del levantamiento topográfico.

5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS		
NOMBRE CONTRATISTA	INTERSA SA	CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA
Anticipo	$436,854,877.65	$348,178,445.00
Pago No. 1	$0.00	$0.00
Pago No. 2	$0.00	$0.00
Pago No. 3	$0.00	$0.00
Pago No. 4	$0.00	$0.00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0.00	$0.00
Valor Pagado Total	$436,854,878.00	$348,178,445.00
Saldo Pendiente por Cancelar	$2,475,510,973.00	$807,678,075
Porcentaje de ejecución	$0.00	0.00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		
Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoría (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	**Responsable diligenciamiento**	**N/A**
	Fecha diligenciamiento	Para esta fecha la intervetoría no había solicitado pago de actas para revisar parafiscales en este contrato, el pago es por volúmenes aprobados según la forma de pago del contrato.

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	**Vallas**	**N/A**	**Chalecos**	**N/A**
	Cascos	**N/A**	**Otros**	**N/A**
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	**SI**	**N/A**	**NO**	**N/A**

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Registro fotografico del contrato de obra e interventoría....(Incluir comentarios generales a las fotografias)



CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y EXPLORACIONES EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ



CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y EXPLORACIONES EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ



CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y EXPLORACIONES EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ



CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y EXPLORACIONES EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ



CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y EXPLORACIONES EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ



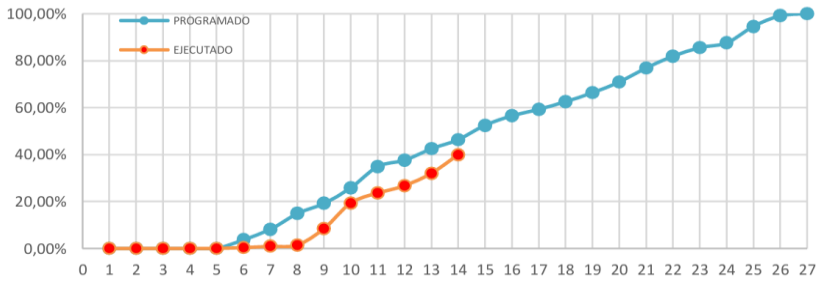
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y EXPLORACIONES EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

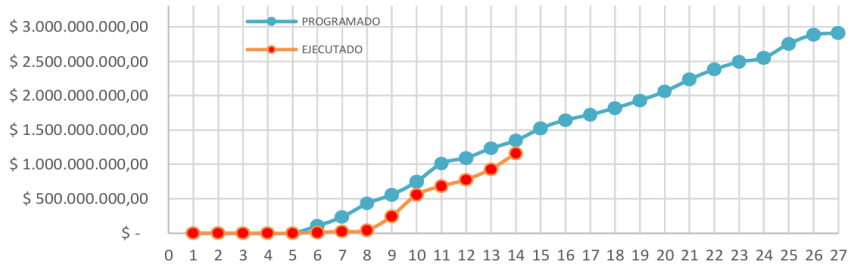
_ Durante el informe de supervisión se evidencian avances en los diferentes componentes del contrato de consultoría, se esta a la espera de la entrega del primer documento de transporte para Guachetá, se tiene continuidad en la ejecución de sondeos, barrenos y ensayos de laboratorio en los tres tramos, así como progresos en la consolidación de la línea base ambiental y social. En el componente predial se avanzó en la depuración de información catastral y jurídica y en el BIM se radicó el Plan de Ejecución.
No obstante, el consultor debe priorizar la subsanación de observaciones pendientes a las metodologías y planes de trabajo, y consolidar de manera oportuna los informes de campo de los componentes ambiental y social.
Igualmente, se recomienda fortalecer el seguimiento a las gestiones con la CAR, el SGC e ICANH, dado que de estas entidades dependen insumos claves para el Estudio de Impacto Ambiental.
_ En términos generales, el desarrollo del proyecto se mantiene acorde con la programación establecida.
_ En cuanto al atraso que se sigue reportado se evidencia que corresponden a inicios de actividades de campo en el Sector de Guachetá, por la inconsistencia y falta de definición del trazado y falta de socialización del proyecto a la comunidad para ingreso a los predios. Ahora, se auna la negación del permiso de ingreso de equipos de perforación, a pesar que se cuenta con autorizaciones firmadas por ellos mismos (propietarios).
_ la supervisión ICCU solicita a la consultoría realizar una evaluación de la afectación en el proceso de diseño integral por la negativa en el acceso a los predios con equipos de perforación mecanica para estudios de suelos, por parte de los propietarios.
_ desde el ICCU se solicita la creación de un Drive o nube compartida para cargar los avances de los volúmenes y reportes de campo para conocimiento de la entidad
_ Desde la interventoria en comité la lista de usuarios para dar acceso al Entorno Común de Datos (CDE) de la metodología BIM

10- ANEXOS

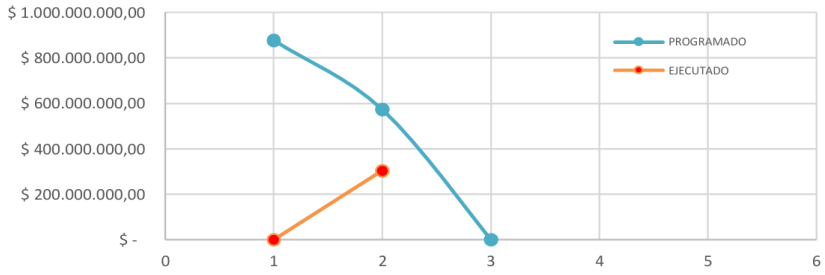
GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
DANIELA ACUÑA SOCHA	CONTRATISTA / APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL / SUPERVISOR	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	lunes, 6 de octubre de 2025	